

carretera de Cáceres-Herreruela a Albuquerque, cuyas visuales, rectificadas por la Jefatura del Distrito Minero, son las siguientes:

- A la veleta central de la torre de San Mateo, S. 17g. 86m. O.
- Al eje de la cruz de San Blas, S. 49g. 62m. O.
- Al eje de la cruz puerta principal cementerio de Albuquerque, O. 28g. 10m. S.

El punto de partida y demarcación quedaron establecidos en la Orden de 1 de diciembre de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 del mismo mes y año y rectificación en el de 19 de enero de 1960, en la que se acordó la reserva provisional de la zona.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución de las labores de investigación, y en su caso explotación, de la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 30 de enero de 1962 por la que se reserva definitivamente a favor del Estado una zona de la provincia de Badajoz denominada «Badajoz Sexta».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Badajoz denominada «Badajoz Sexta», del término municipal de Albuquerque;

Resultando que, establecida provisionalmente la reserva solicitada por Orden de 1 de diciembre de 1959, y encomendada la ejecución de las labores de investigación, y en su caso las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, continúa la tramitación del expediente para su elevación a definitiva;

Visto el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944; los artículos primero al tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, el 150 y el 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951 por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que han sido cumplidos los trámites previstos por el artículo 48 de la Ley de Minas vigente y concordantes de su Reglamento, habiendo sido emitidos los preceptivos informes por el Consejo de Minería e Instituto Geológico, y practicada la demarcación de la zona por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, con las 32 pertenencias solicitadas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas, en la zona que se designa a continuación:

Paraje «El Sabio», del término municipal de Albuquerque, de la provincia de Badajoz, de 32 pertenencias, con el nombre de «Badajoz Sexta». Punto de partida, el centro de una piletila situada en una piedra de granito que está a 8,40m. de la esquina Este de la casa «El Sabio», al S. 5g. 50m. E., cuyas visuales, modificadas por la Jefatura del Distrito Minero, son las siguientes:

A la unión arroyos Las Aguas y Castillejos, E. 9g. 16m. S. y 114m.

A la esquina Oeste, casa del Castaño, S. 42g. 60m. O.

A la esquina Este de la casa «El Sabio», N. 5g. 50m. O. y 8,40m

El punto de partida queda establecido por la designación que se hace en esta Orden, y la demarcación según la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 del mismo mes y año, y rectificación en el del día 19 de enero de 1960, en la que se acordó la reserva provisional de la zona.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución de las labores de investigación, y en su caso explotación, de la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización fijando día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una fracción de la finca «Lomo y Pilonas», del término de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Declarada de interés social por Decreto 2688/1961, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de primero de enero de 1962), a todos los efectos previstos en la Ley de 27 de abril de 1946, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de una fracción con una superficie aproximada de 20 hectáreas de la finca denominada «Lomo y Pilonas», sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), así como la urgente ocupación del citado inmueble, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 1 de marzo de 1962 a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la mencionada Ley.

Madrid, 5 de febrero de 1962.—El Director general, por delegación, A. M. Borque.—571.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de construcción de los silos para cereales de Albacete, Badajoz, Guadalajara, Getafe (Madrid) y Pamplona.

El Servicio Nacional del Trigo saca a subasta las obras de construcción de los silos para cereales de Albacete, Badajoz, Guadalajara, Getafe (Madrid) y Pamplona, cuyos presupuestos de contrata y fianzas provisionales ascienden a las cantidades siguientes:

	Presupuesto de contrata	Fianza provisional
Silo de Albacete	9.678.960,78	127.000
Silo de Badajoz	10.034.132,26	130.000
Silo de Guadalajara	6.035.096,10	90.500
Silo de Getafe (Madrid)	7.043.291,02	100.500
Silo de Pamplona	9.160.197,62	121.500

Se admitirán las proposiciones, dentro de los veinte días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

La subasta se celebrará a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en el salón de actos de las oficinas centrales del Servicio Nacional del Trigo, situadas en esta capital, en la calle y números antes citados, ante la Junta presidida por el Ilmo. Sr. Secretario general e integrada por los Vocales siguientes: Ilmos. Sres. Secretario general adjunto, Inspector general e Interventor nacional de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo; Sres. Ingenieros, Jefe accidental de la Red Nacional de Silos y Jefes de las Secciones Principales I (Asuntos Generales), II (Producción y Semillas) y IV (Transformación y Consumo), y el ilustísimo señor Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; actuando de Secretario el Letrado Jefe de la Sección de Recursos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el citado acto de subasta, una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, procediéndose entre los titulares de aquellas proposiciones, y caso de mantenerse dicha igualdad, dentro del expresado plazo, se decidirá la adjudicación provisional, por medio de sorteo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores licitadores en las oficinas de la Delegación del Servicio